

TOMADO DE RAZÓN

16 MARZO 2018

Contralor General

Código de Verificación: 2018F0B3C42ABAD6D0B603258241006EA941
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 118.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 06 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que refiere a Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, atendiendo la necesidad de los Gobiernos Regionales y locales para generar instrumentos de inversión que colaboren con la emergencia y reconstrucción del país buscando dar solución a las necesidades generadas por el sismo 2010, presentó al Congreso Nacional un programa de inversión denominado Fondo de Recuperación de Ciudades (FDR) para ser ejecutado en conformidad a los requerimientos que fueron surgiendo en los territorios.
2. Que, el Fondo de Recuperación de Ciudades es un instrumento financiero de inversión que opera a nivel comunal, a través del cual el Gobierno Central canaliza recursos presupuestarios a cada uno de los municipios afectados, para la materialización de iniciativas de inversión que permitan la reconstrucción de infraestructura pública. Tiene por objetivo apoyar y asesorar técnicamente a los municipios o asociaciones de municipios con personalidad jurídica en la formulación de proyectos, aprobar si corresponde los financiamientos solicitados y distribuir recursos entre los municipios que presenten proyectos de reconstrucción, los cuales deben ser Recomendados Satisfactoriamente (RS) por el Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, deberá contar con el cofinanciamiento por parte de Gobierno Regional respectivo.
3. Que, la ejecución de las iniciativas de inversión del FRC se realizan a través de un proceso que involucra una serie de etapas asociadas a múltiples actividades y procedimientos con organismos responsables de desarrollarlos.
4. Que, en el marco de esta iniciativa, con fecha 10 de mayo de 2017 la Municipalidad de Pozo Almonte solicita al Ministerio de Desarrollo Social la recomendación favorable (RS), para los efectos de que se apruebe el proyecto denominado "Mejoramiento dependencias Municipales Pozo Almonte, código B.I.P. Nro. 30480574" que consiste en el reforzamiento y mejoramiento integral del edificio, debido al daño provocado por el terremoto de gran magnitud que se registró el martes 01 de abril de 2014, en el extremo norte del país.
5. Que, con fecha 21 de julio del 2017, el Ministerio de Desarrollo Social recomienda satisfactoriamente el proyecto postulado por la Municipalidad de Pozo Almonte, para el mejoramiento y habilitación del inmueble ocupado anteriormente por la Gobernación Provincial del Tamarugal.
6. Que, por medio de Decreto Exento N° 2478 de fecha 27 de noviembre de 2017, el Ministerio del Interior, aprueba convenio de colaboración celebrado entre esta Subsecretaría y el Gobierno Regional de Tarapacá, para el financiamiento del proyecto "Mejoramiento dependencias Municipales Pozo Almonte" con cargo al programa Municipalidades del Fondo de Recuperación de Ciudades.

7. Que, por medio de Oficio Ordinario N° 050/09/2018 de fecha 17 de enero de 2018, el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Pozo Almonte, solicita a esta Subsecretaría el financiamiento para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES POZO ALMONTE", por un valor de \$296.412.000.- (doscientos noventa y seis millones cuatrocientos doce mil pesos), siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Pozo Almonte, con cargo al Fondo Recuperación de Ciudades, para financiar el proyecto "MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES POZO ALMONTE ", Código BIP: 30480574, que considera el financiamiento con cargo a este programa, el ítem de Obras Civiles hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30480574	MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES POZO ALMONTE	POZO ALMONTE	Obra	180	2018	296.412.000

ARTÍCULO 2º.-La Municipalidad de Pozo Almonte, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.-La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta completar el 40%, una vez se encuentre suscrito el respectivo contrato por la Municipalidad de Pozo Almonte, y totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

2. Hasta completar el 90% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

3. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 2 precedente y contra presentación de la certificación de la recepción de las obras, según porcentaje financiada por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, el que deberá ser emitida por la Dirección de Obras Municipales y debidamente visado por el profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Pozo Almonte, de la siguiente forma: Hasta la suma de \$296.412.000 -. (doscientos noventa y seis millones cuatrocientos doce mil pesos), con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", Glosa 06, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2018, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2019 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete

NAT / GPMJAABRMRJGCTVABBREEYRHR / fge

DISTRIBUCION:

FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial
ROSSANA ESPINOZA - Encargado (S) - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial
VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial